

## **DIA DE LA MEDIACIÓN. 21 DE ENERO 2016**

### **La Mediación. Un gigante dormido.**

El conflicto pertenece a la condición humana. Organiza el tejido social de toda comunidad humana por simple que sea. El acuerdo es también una categoría social sin la cual no es posible la convivencia y la paz de los pueblos. *A la Mediación se entra por el conflicto y se sale por el acuerdo.* ¿Es conocida la Mediación? ¿Es demandada y utilizada por la población potencialmente necesitada de ella? ¿Estamos todavía en un estado de incipiente desarrollo? ¿Conocen sus fundamentos y virtualidades los políticos, los educadores y profesores, los responsables de la Administración de la Justicia, los letrados, los medios de comunicación social? ¿Qué riesgos acechan a la Mediación?



Linda R. Singer (1996), una de las pioneras más importantes en el terreno de la resolución de conflictos, hacía suya la afirmación de la mediación como el “*gigante dormido*”, afirmación que toma de una guía para los directivos de empresa, publicada en Washington en 1985. Desde entonces el gigante dormido ha despertado. La mediación es un tema de gran actualidad. Parece que está dotada de un “*embujo*”, de un poder inmanente, de una especie de virtud especial, que le ha permitido difundirse casi en todo el mundo, prácticamente en todas las sociedades de cultura occidental. Ello ha sucedido en un espacio de tiempo tan corto, que apenas supera los cuarenta años.

La mediación, junto con la negociación, conciliación y el arbitraje, pertenece a los llamados métodos alternativos a la resolución de conflictos. Sus orígenes se encuentran en Estados Unidos de América en el Movimiento de ADR (Alternative Dispute Resolution). De forma más concreta, sistemática y un tanto formal hay que encontrarlo en abril de 1976 cuando Warren E. Burger, magistrado del Tribunal Supremo, convocó la Conferencia Roscoe E. Pound para analizar las causas del descontento popular con la administración de justicia de Saint Paul.

**La mediación en la Unión Europea:** la mediación en general y la mediación familiar en particular han entrado ya en las agendas políticas de los Estados Miembros. La Unión Europea ha marcado a los Estados miembros las líneas a seguir recogidas principalmente en cuatro documentos de gran importancia: *La Recomendación* número R(98)1 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros; El Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas, del 19.04.2002; la *Propuesta de la Directiva* del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, (SEC (2004) 1314) presentada por la Comisión y, en su proceso final, *la Directiva 2008/52/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la *Mediación en asuntos civiles y mercantiles*.

**La mediación en el Estado Español:** En el Estado Español, la mediación está regulada por la *Ley de Mediación Civil y Mercantil, Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles*. El Reglamento de dicha Ley fue publicado en el BOE el 27 de diciembre de 2013, entrando en vigor el 8 de marzo de 2014. Regula las condiciones de acceso a la actividad profesional de los mediadores, la creación de un listado de mediadores, y el funcionamiento de instituciones de mediación, entre otros aspectos.

**La mediación en las Comunidades Autónomas:** A nivel autonómico, en virtud de las transferencias en materia social referidas a la familia, existen 14 Leyes Autonómicas de Mediación: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, Madrid, País Vasco. Canarias ocupa el cuarto lugar en el orden de fechas de promulgación por los parlamentos autonómicos.

**La mediación en los estudios universitarios.** A nivel universitario, los estudios sobre Mediación han entrado en muchas de las universidades españolas. En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se introdujeron en el curso 2000-2001 bajo la modalidad de *Experto en Mediación*, a propuesta del Departamento de Psicología y Sociología. Será en el curso 2005-2006 cuando se convierte en *Master Oficial e Interuniversitario*.

#### **La mediación en la agenda social.**

*¿Ha entrado la Mediación en la agenda social de los potenciales usuarios?* La pregunta no es retórica. Asistimos a una contradicción, a una paradoja, que aun no se ha resuelto: mientras se han dado muchos y diversos pasos al frente en la línea de apoyar, favorecer y proteger el desarrollo de la mediación en los ámbitos legislativos, académicos y, en menor medida, sociales, sin embargo no crece, en términos de correspondencia con los esfuerzos invertidos, el número de usuarios que pudieran demandar y favorecerse de los efectos positivos de la misma. Ha crecido más, al menos en términos de oferta, el número de mediadores que el número de usuarios. El hecho registra un claro fracaso. Tanto es así que el Comité de Asuntos Legales del Parlamento Europeo lo ha tomado en consideración y ha realizado un análisis de las causas del fracaso de la mediación en Europa. El documento fue presentado en Bruselas a principios de febrero de 2014 y lleva por título: *Reinicializar la directiva de mediación: evaluando el limitado impacto de su implementación y proponiendo medidas para incrementar el número de mediaciones en la Unión Europea*. Se trata, según Pascual Ortuño, Vicepresidente de GEMME (2014) de un inquietante estudio sobre el limitado impacto de la Directiva 52/2008 en Europa, realizado por un grupo de expertos internacionales, vinculados a una de las más prestigiosas asociaciones mundiales de mediación y arbitraje, JAMS (integrada mayoritariamente por antiguos jueces y abogados de gran prestigio). El citado autor argumenta al respecto que “la diferencia que existe en la utilización de la mediación es muy elevada entre los Estados Miembros que registraron más de 10.000 procesos de mediación como Alemania, Inglaterra, Holanda e Italia, a Estados como España donde no se llegó a las 2.000 o el grupo más numeroso que agrupa casi al 50 % de los EEMM, que no alcanzaron las 500 mediaciones. El ahorro en tiempo es muy importante: de 566 días de promedio en procesos judiciales, a 212 en procesos de mediación; y el gasto para el Estado que va de 9.179 € de promedio para el Estado, a 6.124 € por mediación”

**¿Qué decir ante tal paradoja?** La necesidad de la mediación existe, es real, no es una invención. Pero a la población de potenciales usuarios apenas ha llegado dicha necesidad, ni tampoco se ha despertado lo suficiente. La utilización de la mediación implica un cambio profundo de mentalidad, que será de largo recorrido y de carácter histórico. Supone salir de viejos esquemas. Supone salir de *la cultura del conflicto* basada en el binomio “*ganar/perder*” y *transitar* hacia *la cultura del acuerdo*. Todavía estamos saliendo del umbral de las “*cavernas del conflicto*”, es decir, “*diente por diente*”. Con harta frecuencia, ante la solución de un conflicto, permanecen en el alma humana fuerzas ocultas, que demandan asirnos más a la “*razón del poder de la fuerza*”, (que de forma disfuncional, no siempre pretendida, encuentra un gran aliado en el mundo del Derecho), que a “*la fuerza de la razón*”, que, por lo común, a modo de poliédrico, está repartida entre las partes en conflicto. El paradigma *ganador/perdedor* ha dominado el pensamiento y la praxis de los pueblos a la hora de afrontar las formas de resolver los conflictos. La historia de los pueblos se ha escrito, con mucha diferencia, más desde la perspectiva del conflicto y del vencedor y mucho menos desde el ángulo de los acuerdos o pactos. No obstante, la cultura del acuerdo subyace también en la condición humana y en la estructura social, pero, paradójicamente, siendo tan deseada y requerida, no ha tenido similar reconocimiento como categoría socio-cultural, ni ha jugado el papel de valor central al igual que la cultura del conflicto. Una de las características del acuerdo sea quizás la “*invisibilidad*” en

cuanto que no se impone, no vence, sino convence; su dinámica es más lenta y sus resultados no son tan inmediatos y espectaculares. Pertenece más a lo cotidiano que a los momentos estelares, victoriosos, desde donde se ha escrito más la historia de los pueblos. Apostar desde las familias, la escuela, las Iglesias y las relaciones de vecindad por la educación en los valores de la paz, la solidaridad, la tolerancia y el respeto a las diferencias, significa apostar por la cultura del acuerdo y el uso de la mediación como *recurso ordinario*, antes que el uso del modelo procesal litigante, aunque en muchas ocasiones éste sea la única solución, supuesta la condición de la naturaleza humana. En definitiva, la mediación se inserta en la *corriente humanista* de la que toma el *modo de pensar* sobre el ser humano, y la *virtud* para orientar la praxis correspondiente.



**El Centro de Orientación Familiar de Canarias (COF) y la Mediación.** El COF de Canarias ha sido pionero en la implantación de la Mediación Familiar en Canarias. En 1997 organizó y realizó el *primer seminario* en Mediación Familiar bajo el magisterio de la profesora y entrenada mediadora Liliana Perrone, así como también la realización del primer *Experto en Mediación Familiar*, afiliado en aquel entonces al *Instituto de la Familia de la Universidad Católica de Lyon*. En el año 1999 crea el *Servicio de Mediación Familiar*. A partir del curso 2000-2001 se convierte en *Centro de Prácticas en Mediación*, al que acuden los alumnos que cursan los estudios de Experto en Mediación Familiar en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual, y a tal fin, se firmó un convenio de colaboración entre ambas instituciones. En el año 2003 organiza el Primer Congreso Internacional de Mediación bajo el título *La Mediación, una Visión Plural*. Promueve y colabora con diversos diputados autonómicos en la modificación de la *Ley Canaria de Mediación 15/2003 de 8 de abril*.

**DIA DE LA MEDIACION.** Existen sobradas razones para celebrar en términos de requerimiento ante la sociedad *El Día de la Mediación*. Es una propuesta que va adquiriendo naturaleza de realidad social y noticia de importancia social. Nació el 2 de abril del 2008 a iniciativa del Centro de Mediación de Murcia con el fin de pedir a las autoridades afines a esta materia que declararan el 21 DE ENERO COMO DIA DE LA MEDIACIÓN. La Asociación Murciana de Mediadores acogió positivamente la propuesta y se iniciaron las gestiones. Un grupo de mediadores de 14 Comunidades Autónomas, reunidos en la Universidad de Murcia del 25 al 27 de noviembre del 2010, dieron su apoyo a la propuesta y acordaron unir esfuerzos a tal

fin. En el mismo sentido se ha presentado solicitud a la Comunidad Europea, a la ONU, al Gobierno Central y a distintos Parlamentos Autonómicos para que se adhieran a esta propuesta. Se ha elegido el 21 de enero para hacerlo coincidir con la fecha de aprobación del "documento fundacional" de la mediación familiar en Europa, constituido por la Recomendación R (98) 1, sobre Mediación Familiar, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21/01/98 1998, en la 616. Reunión de los Delegados de los Ministros. Se trata de un documento que ha desplegado una influencia decisiva en la normativa relativa a la mediación en toda la Unión Europea, en España y en las Comunidades Autónomas.

**Nuevos retos para la mediación: Primero:** *Pensar sobre la Mediación en clave científica* con el fin de dotarla de un estatuto científico, que le permita adquirir la fisonomía de *disciplina científica* de carácter especial. Cualquier ciencia emerge en el contexto científico si posee *cuatro* elementos: un *objeto* que estudiar, un *método científico* que utilizar, el descubrimiento de unas *leyes* o regularidades y unas *teorías*. La Mediación está llamada a emerger como *ciencia especial* en el contexto de la *interdisciplinariedad* con otras ciencias, como la Psicología, el Derecho, la Antropología, la Sociología y otras, porque tiene, aunque en fase embrionaria, todos los requisitos científicos apuntados. Tal propuesta acreditará más a la Mediación y fortalecerá la figura del *mediador* frente a la sociedad y frente a otras profesiones. Flaco favor hará a la Mediación los mediadores con escasa formación universitaria de carácter específico y multidisciplinar y falta de una formación práctica contrastada y evaluada. **Segundo:** Crear y promover el *Observatorio de la Mediación* de alcance diverso, nacional y autonómico, abierto a la aparición y desarrollo de las *diversas especialidades* de Mediación, de tal forma que permita *conocer* y *valorar* el proceso de internalización de la Mediación en la sociedad y formular propuestas adecuadas para un mejor desarrollo. **Tercero:** Entender la Mediación como una entidad y una exigencia del Bien Común y, en consecuencia, como un *Derecho Social*, que ha de ser asequible a toda la ciudadanía. **Cuarto:** Emplear imaginación y recursos humanos y económicos para divulgar, difundir y promover campañas en pro de un mayor y mejor conocimiento, demanda y uso de la Mediación.

Aún queda mucho por hacer.

*“Puesto que las guerras se originan en las mentes de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben construirse las defensas de la paz”*

(Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO).

**Fermín Romero Navarro**

Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. Experto en  
Mediación Familiar. Profesor de Universidad. (Jubilado).  
Director del COF de Canarias. [fermin.romero@ulpgc.es](mailto:fermin.romero@ulpgc.es)